

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.–

Con fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°248–2024–DFIEE– Bellavista, 11 de septiembre de 2024.–EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1639–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°155–VIRTUAL–2024–UI–FIEE** del Dr. Ing. Adán Almirar Tejada Cabanillas, director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°024–VIRTUAL–2024–DUFIEE**, en la que resuelve: **1. ANULAR**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo la anulación de **APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS TITULADO: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL AGUA DE LA REGIÓN ICA”**, presentado por los bachilleres: **ACUÑA PEÑA EBER ARMANDO; PARIMANGO SOLORZANO JHONATAN ARMANDO; Y RODRÍGUEZ PACHECO FERNANDO RONALD**; pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

Vista, la **Resolución Decanal N°029–2022–DFIEE** de fecha 28 de marzo de 2022, en el que resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL AGUA DE LA REGIÓN ICA”**, presentado por los bachilleres **ACUÑA PEÑA, EBER ARMANDO; PARIMANGO SOLORZANO, JHONATAN ARMANDO y RODRÍGUEZ PACHECO, FERNANDO RONALD**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: • Presidente : Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA • Secretario : Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA • Vocal : Ing. JESÚS VICENTE VARA SÁNCHEZ • Suplente : Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099–2021–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo N°74° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: “A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene **UN PLAZO MÁXIMO O DE DOS (02) AÑOS** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°029–2022–DFIEE** de fecha 28 de marzo de 2022, en el que resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL AGUA DE LA REGIÓN ICA”**, presentado por los bachilleres **ACUÑA PEÑA, EBER ARMANDO; PARIMANGO SOLORZANO, JHONATAN ARMANDO y RODRÍGUEZ PACHECO, FERNANDO RONALD**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: • Presidente : Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA • Secretario : Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA • Vocal : Ing. JESÚS VICENTE VARA SÁNCHEZ • Suplente : Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099–2021–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N° 024–VIRTUAL–2024–UIFIEE**, de fecha 12 de agosto de 2024, resuelve: “...1. **ANULAR**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo la anulación de **APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS** titulado: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL AGUA DE LA REGIÓN ICA”**, presentado por los bachilleres: **ACUÑA PEÑA EBER ARMANDO; PARIMANGO SOLORZANO JHONATAN ARMANDO; Y RODRÍGUEZ PACHECO FERNANDO RONALD**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; **2. ANULAR, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA N° 018–VIRTUAL–2022–CDUIFIEE.**

Que, con **Proveído N°1639–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°155–VIRTUAL–2024–UI–FIEE** del Dr. Ing. Adán Almirar Tejada Cabanillas, director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°024–VIRTUAL–2024–DUFIEE**, en la que resuelve: **1. ANULAR**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo la anulación de **APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS TITULADO: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA AUTORIDAD AUTÓNOMA**

DEL AGUA DE LA REGIÓN ICA”, presentado por los bachilleres: **ACUÑA PEÑA EBER ARMANDO; PARIMANGO SOLORZANO JHONATAN ARMANDO; Y RODRÍGUEZ PACHECO FERNANDO RONALD**; pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DEJAR, SIN EFECTO** la Resolución Decanal N°029-2023-DFIEE de fecha 28 de marzo de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la Resolución Decanal N°029-2022-DFIEE de fecha 28 de marzo de 2022, en el que resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL AGUA DE LA REGIÓN ICA**”, presentado por los bachilleres **ACUÑA PEÑA, EBER ARMANDO; PARIMANGO SOLORZANO, JHONATAN ARMANDO y RODRÍGUEZ PACHECO, FERNANDO RONALD**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: • Presidente : Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA • Secretario : Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA • Vocal : Ing. JESÚS VICENTE VARA SÁNCHEZ • Suplente : Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: “*El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción*”...(sic).
3. **DISPONER**, a la Unidad de Investigación de la FIEE – UNAC, que declare la nulidad a la Resolución Decanal N°029-2022-DFIEE de fecha 28 de marzo de 2022, en el que resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL AGUA DE LA REGIÓN ICA**”, presentado por los bachilleres **ACUÑA PEÑA, EBER ARMANDO; PARIMANGO SOLORZANO, JHONATAN ARMANDO y RODRÍGUEZ PACHECO, FERNANDO RONALD**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: • Presidente : Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA • Secretario : Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA • Vocal : Ing. JESÚS VICENTE VARA SÁNCHEZ • Suplente : Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: “*El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción*”...(sic).
4. **VOLVER**, a foja cero todos lo actuado por los bachilleres **ACUÑA PEÑA, EBER ARMANDO; PARIMANGO SOLORZANO, JHONATAN ARMANDO y RODRÍGUEZ PACHECO, FERNANDO RONALD**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.–Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.–Secretario Académico (e).–Sello de Secretario Académico (e).

EHG/egvo
TRD2482024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC